

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 72.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 26 DE 1890.

NÚMERO 714.

SUMARIO.

MUERTE del Señor Licenciado Don Simeón Martínez, Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda. Muerte del Señor Licenciado Don Carlos Membreño, Juez General de Hacienda.

PODER EJECUTIVO.

ORDEN GENERAL en que se asciende al Coronel Don Carlos Alvarado á General de División.—Decreto convocando los Diputados al Congreso Nacional.

GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se confirma una resolución del Gobernador Político del departamento de Olancho.—Acuerdo en que se admite á Don Francisco Solís la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.—Acuerdo en que se concede un mes de licencia al Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República.—Acuerdo por el cual se nombra un escribiente.—Acuerdo por el cual se manda tener como no practicable unas operaciones de remediación de los terrenos de ejidos de los Municipios de Curarén y Lauterique.—Acuerdo por el cual se anexa á la Secretaría de Gobernación la dirección y redacción del periódico "La República."

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se concede una beca para cada Municipio, en las Secciones 2.ª y 3.ª del Instituto Nacional.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se acepta la dimisión de Juez de Letras del departamento de Colón, al Licenciado Don Manuel Villar.—Acuerdo nombrando á Don Vicente Zúñiga, Juez de Letras de la Sección de Choluteca.

HACIENDA.—Acuerdo eximiendo al Administrador de Rentas del departamento de Copán, de una responsabilidad.—Acuerdo mandando suprimir un estanco.—Acuerdo nombrando Sub-Secretario al Licenciado Medel.—Acuerdo admitiendo la renuncia al Administrador de Rentas de El Paraíso, y sustituyéndolo con Don Leopoldo Córdova.

FOMENTO.—Acuerdo que concede á Mr. Louis Bier, privilegio exclusivo para fabricar cerveza.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 40.12½ invertidos en el servicio de correos.—Acuerdo que concede prórroga para medir una zona mineral.

GUERRA.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Licenciado Don Enrique Lozano.—Acuerdo concediendo á la Señora María Francisca Alonso, viuda del soldado Bonifacio García, una pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos.—Acuerdo por el cual se manda erigir un mausoleo en la tumba que guarda los restos del Teniente Coronel Don Rafael Ramírez.—Acuerdo en que se concede una pensión mensual de setenta y cinco pesos á la viuda del Coronel Licenciado Don Simeón Martínez.

AVISOS OFICIALES.

Muerte del Señor Licenciado Don Simeón Martínez,

SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Entre los atentados cometidos contra particulares por el jefe de la sublevación del 8 del actual, descuella en primera línea el asesinato ejecutado en la persona del Señor Licenciado Martínez.

Este hecho cruel y sin ejemplo en los anales de nuestras disensiones públicas, apenará por siempre á nuestra sociedad y será objeto de un eterno anatema.

Se concibe que en el frenesí de las pasiones políticas, en esos momentos en que la razón pierde su imperio y la sustituyen los extravíos del sentimiento, puedan consumarse hechos más ó menos punibles respecto de las personas, hasta privarlas del bien de la vida; pero en el caso á que nos referimos no concurren ni estos desautorizados motivos, que conducen á los excesos inherentes á las conmociones.

El jefe de la rebelión estuvo muy lejos de obrar por los móviles que acabamos de apuntar: lo que sobresale en su horrendo crimen es un odio meramente personal contra la víctima, un odio nacido, no sabemos de qué causas, pero intenso, hasta el grado de producir el lamentable catástrofe de la muerte de un ciudadano y empleado importante, que se había hecho acreedor á la consideración pública.

El Señor Licenciado Martínez ha dejado la escena del mundo en la primavera de la vida, y cuando tenía ante sí un espacioso horizonte, en donde podía ensayar sus aptitudes para el bien de su querida familia y de su Patria.

El Señor Licenciado Martínez era inteligente, activo, emprendedor, y estaba dotado de un carácter franco, expansivo y levantado, cualidades todas que lo llamaban á ocupar un puesto distinguido en la sociedad.

Por espacio de cuatro años sirvió la Sub-Secretaría de Hacienda con inteligencia y celo, y fuerte de espíritu, como era, no trepidó nunca en todas aquellas medidas que tendían á reprimir abusos inveterados y á introducir las mejoras rentísticas más convenientes.

El Señor Presidente profesaba al Señor Licenciado Martínez una particular estimación; estaba satisfecho de sus servicios, y creía que, al favor de la experiencia y de los años, Martínez podría desarrollar sus aptitudes en grande escala y prestar una importante cooperación en los asuntos sociales, ya como simple ciudadano ó como empleado inteligente y laborioso.

El Señor Licenciado Martínez deja, como amigo particular, muy interesantes recuerdos: tuvo extensas relaciones en esta ciudad y supo cultivarlas con finura y esmero.

Unido en matrimonio á la Señorita Doña Mercedes Romero, perteneciente á una familia distinguida de esta ciudad, el Señor Martínez, se afanaba por rodear á su familia de todas las comodidades que estaban á su alcance, y en sus últimos días, estaba dando pasos para realizar su pensamiento.

Deja el Señor Martínez una niña de tres años y un niño recién nacido que no gozarán ya de los arrullos y afectuosas demostraciones paternales; pero que bajo la custodia y vigilancia de una madre tierna y virtuosa, es de esperarse que se desarrollarán y crecerán en las condiciones más convenientes.

El Gobierno de la República da su sentido pésame á la honorable viuda, y está dispuesto á hacer por ella y por los niños huérfanos, todo cuanto quepa en sus facultades.

Debemos creer que los numerosos amigos de la viuda del Señor Martínez, contribuirán en mucha parte, al alivio de su profundo dolor. Ojalá que revistiéndose ella de la firmeza y resignación cristianas de que tanto se necesita para sobrelevar las amarguras de la vida, pueda también, por este medio, llegar á mitigar su dolor.

El Señor Licenciado Martínez, ha ido al descanso eterno: ha tocado en la íntima realidad de las cosas. ¡Que Dios le proteja con su bondad infinita!

Muerte del Señor Lcdo. Don Carlos Membreño,

JUEZ GENERAL DE HACIENDA.

El 22 del corriente, á la una de la tarde, falleció en esta ciudad, de muerte natural, el Señor Licenciado Don Carlos Membreño.

Su muerte ha sido generalmente sentida, y el vacío que deja, difícilmente podrá repararse.

El Señor Licenciado Membreño, ya sea que se le contemple como hombre privado ó como funcionario público, poseía cualidades dignas de la mayor estimación.

Jefe de una familia apreciable, tuvo siempre por ella particulares cuidados, y llenó sus deberes de hijo, de esposo y de padre, de la manera más estricta y conveniente.

Consagrado á las letras, en edad temprana coronó al fin su carrera, haciéndose Abogado de los Tribunales de la República.

Entregado al estudio y á la práctica de los negocios, adquirió la justa reputación que

llevaba de Abogado notable, á cuya condición unia la de tener una gran probidad.

Poseía el Señor Licenciado Membreño una intuición clara que le permitía apreciar, a primera vista y rectamente, los negocios que por algún respecto eran sometidos á su conocimiento.

Su voto llegó á ser un voto respetable; y en las cuestiones más arduas y difíciles que ocurrían en esta población, fué siempre consultado.

Como funcionario público, el Señor Licenciado Membreño, prestó importantes servicios desde el año de 1863 hasta la fecha.

Fué Gobernador Político de este departamento en diversas ocasiones, algunas de ellas difíciles por la alteración del orden y la complicación de los intereses, y siempre procedió con recto criterio y tranquila imparcialidad, protegiendo eficazmente la causa del orden y haciéndose superior á ideas mezquinas y egoístas.

Como hombre empeñado en las luchas políticas de su tiempo, jamás dió muestras de abrigar prevenciones y odios políticos contra los que él tenía por adversarios. Su corazón magnánimo y generoso lo levantaba sobre esas pequeñeces, y hacía de él un ciudadano ejemplar, al paso que un empleado digno.

En los destinos de Hacienda que desempeñó algunas veces, se comportó con todo el acierto y honradez, que son de desearse, y jamás tuvo contra sí ni aun esas suspicacias que á veces se levantan á despecho de las reputaciones más esclarecidas.

Diputado el Señor Licenciado Membreño en varios de nuestros Congresos, sostuvo siempre el predominio de los principios moderados en las materias que eran objeto de las discusiones. El Señor Membreño juzgaba de las cosas en estos casos, atendido el tiempo y las circunstancias, adoptando las soluciones que le parecían más racionales y más oportunas.

El Señor Membreño gozó en esta sociedad de la estimación general. Sus amigos, que fueron muchos, lo llevarán siempre en su memoria, y el país no prodrá menos de sentir la pérdida de uno de sus hijos que por tantos años vivió consagrado al servicio público.

Damos á la familia del Señor Membreño, en nombre del Gobierno, su sentido pésame, y nosotros, asociándonos á este sentimiento, hacemos lo propio, deseando al ilustre muerto que descansa en paz al lado de las personas queridas que le habían precedido en su tránsito á la eternidad.

PODER EJECUTIVO.

Orden general en que se asciende al Coronel Don Carlos Alvarado á General de División.

ORDEN GENERAL PARA EL 14 DE NOVIEMBRE, EN TEGUCIGALPA.—1890.

En el campo de batalla, y como premio al valor inteligente, asciendo al Coronel Don Carlos Alvarado, actual Ministro de la Guerra, al grado de General de División del Ejército de la República.—Comuníquese.

El Comandante General del Ejército de la República,

BOGRÁN.

Decreto convocando los Diputados al Congreso Nacional.

El Presidente de la República de Honduras.

Considerando: que la insurrección militar que se verificó en esta Capital el 8 del mes en curso, acandillada por el General Don Longinos Sánchez, ha interrumpido los trabajos preparatorios del Gobierno, referentes á la reunión del Congreso Nacional; por tanto,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase á los Diputados de la Nación para que se reúnan en esta Capital el 30 de Enero del año próximo entrante.

Dado en Tegucigalpa, á los 22 días del mes de Noviembre de 1890.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia é Instrucción Pública,

RAFAEL ALVARADO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

CARLOS F. ALVARADO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

C. GÓMEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

ABELARDO ZELAYA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

FRANCISCO PLANAS.

GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se confirma una resolución del Gobernador Político del departamento de Olanchó.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 4 de Noviembre de 1890.

Vista, en apelación, la causa seguida contra el Alcalde Municipal de la ciudad de Tegucigalpa, Don Manuel I. Rosa, por varios delitos que especifica en su pedimento de querrela el Señor Don Dionisio Hernández.

Considerando: que la resolución dictada por el Gobernador Político del departamento de Olanchó, en 24 de Julio último, está fundada en las disposiciones legales que rigen sobre los varios puntos que abraza; por tanto, el Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el expresado fallo del Gobernador Político del departamento de Olanchó.—Comuníquese, y con certificación, devuélvase la primera pieza de las diligencias, para los efectos de ley.

Rúbrica del Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se admite á Don Francisco Solís la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 4 de Noviembre de 1890.

Siendo justas las razones en que el Señor Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, Don Francisco Solís, se funda

para hacer dimisión del expresado cargo, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se concede un mes de licencia al Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 4 de Noviembre de 1890.

Teniendo el Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, que hacer un breve viaje á la capital de la República de El Salvador, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Conceder al expresado funcionario un mes de licencia, que comenzará á correr desde el 2 del mes en curso; y

2.º—Encargar el Despacho al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Don Rafael Alvarado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se nombra un escribiente.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 5 de Noviembre de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar escribiente supernumerario de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, al Señor Don Pastor Gómez, con el sueldo mensual de treinta pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se manda tener como no practicadas unas operaciones de remedia de los terrenos de ejidos de los Municipios de Curarén y Lauterique.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 5 de Noviembre de 1890.

No habiéndose conformado la Municipalidad de Curarén con las operaciones de remedia de los terrenos de ejidos del pueblo que representa, practicadas por el Señor Ingeniero Don Vicente Aracil y Crespo, para deslindar dichos terrenos de los que corresponden al pueblo de Lauterique; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se tengan como no practicadas las expresadas operaciones de remedia del referido Señor Crespo; y

2.º—Que los interesados ocurran, si lo tienen á bien, á deducir sus derechos ante las autoridades del fuero común.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se anexa á la Secretaría de Gobernación la dirección y redacción del periódico "La República."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 22 de Noviembre de 1890.

Por hallarse enfermo el encargado de la dirección y redacción del periódico "La República," y no poder en virtud de esta causa prestar oportunamente sus servicios en la actualidad, el Presidente

ACUERDA:

Anexar, por ahora, la dirección y redacción de dicho periódico á la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se concede una beca para cada Municipio, en las Secciones 2.^a y 3.^a del Instituto Nacional.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1890.

Firme el Gobierno en el propósito de proporcionar al pueblo el grado de instrucción conveniente para uno y otro sexo, y el aprendizaje de algún menester ú oficio con que puedan atender honradamente á sus necesidades; y con la mira de que se pueda ensanchar la educación intelectual y la moralidad, como base para el orden público; el Presidente

ACUERDA:

1.^o—Establecer una beca en la Escuela de Artes y Oficios, Sección 3.^a del Instituto Nacional, para cada uno de los Municipios de la República, y otra para los mismos, en el Colegio de Señoritas de esta capital, Sección 2.^a del enunciado Instituto.

2.^o—Que, en consecuencia, cada Municipalidad remitirá un alumno á la 3.^a Sección referida y una niña á la 2.^a, procurando elegir para ello, los jóvenes que más se distinguen por su aplicación, aptitudes y pobreza; siendo de cuenta de las Corporaciones Municipales el costo para el envío de los respectivos alumnos, quienes, traídos á esta capital, serán sostenidos en su aprendizaje y manutención por el Erario Nacional.

3.^o—Pero, mientras se concluyen los respectivos edificios destinados á las secciones en referencia, se remitirán, para los fines indicados, solamente un alumno de cada círculo, á efecto de que con ellos comience á tener cumplimiento la presente disposición, lo que deberá verificarse á principios del mes de Enero del año de 1891; y

4.^o—Que, sin perjuicio de la intervención de los empleados que deben cumplir este acuerdo, se encarga muy especialmente á los Gobernadores departamentales el exacto cumplimiento del envío de los alumnos de que se hace mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se acepta la dimisión de Juez de Letras del departamento de Colón, al Licenciado Don Manuel Villar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1890.

Renunciando el Señor Licenciado Don Manuel Villar, el empleo de Juez de Letras del departamento de Colón, y apoyando su solicitud en justos motivos; el Presidente

ACUERDA:

1.^o—Aceptarle la dimisión; y
2.^o—Darle las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando á Don Vicente Zúñiga, Juez de Letras de la Sección de Choluteca.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Noviembre 4 de 1890.

Hallándose vacante la judicatura de 1.^a Instancia de la Sección de Choluteca, y atendiendo á los conocimientos y honradez del Señor Don Vicente Zúñiga; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Juez de Letras, interipo, de la expresada sección.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

HACIENDA.

Acuerdo eximiendo al Administrador de Rentas del departamento de Copán de una responsabilidad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1890.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno, el representante del Administrador de Rentas del departamento de Copán, Don Augusto Muñoz, para que se le declare irresponsable por la suma de \$ 4.247.58½, valor de los siguientes reparos que hizo el Tribunal Superior de Cuentas á las que llevó su mandante el año económico anterior.

1.^o—Por \$ 3.890.64½ invertidos en la construcción de un edificio Nacional en la ciudad de Santa Rosa:

2.^o—Por \$ 318.75, valor de unas planillas sin el V.^o B.^o del Gobernador del departamento:

3.^o—Por \$ 2.18½ que se dató demás, por flete de aguardiente; y

4.^o—Por \$ 36.00, valor de igual número de libras de pólvora, invertidas en la celebración del 15 de Septiembre, y de la ratificación del Pacto de Unión. Visto el informe correspondiente:

Considerando: que el empleado tuvo autorización del Gobierno para invertir los valores que representan los reparos números 1.^o y 4.^o, por lo cual es procedente la solicitud; pero que no lo es en cuanto al valor que arroja el número 3.^o, por constituirlo un exceso de gastos; y

Considerando: que refiriéndose al reparo número 2.^o, el Tribunal de Cuentas puede entregar bajo recibo las planillas en referencia, á fin de que se llene por quien corresponda, el requisito de que adolecen; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.^o—Declarar irresponsable al Señor Administrador de Rentas del departamento de Copán, por la suma de \$ 3.926.64½ que representan los reparos números 1.^o y 4.^o de que se ha hecho mérito; no haciéndolo por lo que toca al valor del número 3.^o; y

2.^o—Que el Tribunal entregue al representante del Administrador, para el objeto indicado, las referidas planillas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo mandando suprimir un estanco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1890.

Vista la solicitud que han presentado al Gobierno los vecinos de "El Vallecillo," jurisdicción de Cedros, para que se mande suprimir el estanco establecido en aquella aldea; y

Considerando: que son justos los motivos en que fundan su petición; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de este departamento, proceda á la inmediata supresión del estanco en referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo nombrando Sub-Secretario al Licenciado Medal.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 21 de 1890.

Encontrándose vacante la Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrar, para su desempeño, al Señor Licenciado Don Saturnino Medal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo admitiendo la renuncia al Administrador de Rentas de El Paraíso, y sustituyéndolo con Don Leopoldo Córdova.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 21 de 1890.

Estimando justas las razones en que se funda el Señor Don Casto Fortín, para renunciar el destino de Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, el Gobierno

ACUERDA:

1.^o—Aceptar la renuncia indicada, dando las gracias al Señor Fortín, por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo; y

2.º—Nombrar, para sustituirle, al Señor Coronel Don Leopoldo Córdova.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

FOMENTO.

Acuerdo que concede á Mr. Louis Bier, privilegio exclusivo para fabricar cerveza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1890.

Con presencia de la solicitud que antecede y del dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Otorgar á Mr. Louis Bier, privilegio exclusivo por seis años para fabricar é instalar fábricas de cerveza en la República.

2.º—Exencionarlo, por igual tiempo, del pago de impuestos y derechos fiscales y municipales, por la maquinaria y materiales necesarios para la construcción del establecimiento, y para la fábrica y venta de sus productos.

3.º—Permitirle el traspaso de esta concesión, con las obligaciones en ella contenidas, pero obteniendo previamente el permiso del Gobierno.

4.º—El concesionario queda obligado á establecer por lo menos una cervecería y á producir cerveza, dentro de doce meses contados desde hoy.

5.º—El precio de venta de dicho artículo no podrá exceder de la mitad del precio á que ahora se realiza al por menor en esta plaza.

6.º—En garantía de que el Señor Bier, cumplirá con las obligaciones anteriormente consignadas, depositará á la orden de este Ministerio un Quedan firmado por Mr. H. W. N. Cole, con valor de dos mil pesos, pagaderos el mismo día que caduque esta concesión; y en caso contrario, le será devuelto con toda oportunidad; y

7.º—Cualquiera falta á los plazos y estipulaciones expresadas, dejará sin ningún valor y efecto el presente acuerdo, del que se dará cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones para los efectos legales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 40.12½ invertidos en el servicio de correos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas, se satisfaga al Administrador departamental de Correos, la suma de *cuarenta pesos doce y medio centavos*, á que asciende el déficit que resultó en Octubre anterior, por habilitación de los correos nacionales que parten de esta capital.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que concede prórroga para medir una zona mineral.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1890.

Vista la anterior solicitud; y considerando justas las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por tres meses el término fijado en el acuerdo de 22 de Mayo último, para hacer medir la zona mineral que, en la misma fecha, se concedió á los Señores Octavio R. Ugarte, Ramón Vijil, Samuel Balladares y Concepción Merlo, en jurisdicción del pueblo de El Paraíso, departamento del mismo nombre.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

GUERRA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Licenciado Don Enrique Lozano.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1890.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Gobierno el Licenciado Don Enrique Lozano, en que pide se conceda salvo-conducto á sus dos hermanos, Federico y Calixto del mismo apellido, que acompañaron al General Sánchez, durante los días que resistió en esta capital á las fuerzas del Gobierno que lo atacaron y vencieron; y considerando: que el peticionario ha justificado que sus expresados hermanos fueron forzados por el jefe traidor, y compelidos á encerrarse con él en el Cuartel San Francisco; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Abarado.

Acuerdo concediendo á la Señora María Francisca Alonso, viuda del soldado Bonifacio García, una pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1890.

El Presidente de la República, considerando que el soldado Bonifacio García, murió el 18 del corriente á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas librada en esta Capital contra el rebelde General Longino Sánchez; y que es de estricta justicia atender á las familias de los que han perdido su vida en defensa del orden y la legitimidad; por tanto,

ACUERDA:

Conceder á la Señora María Francisca Alonso, viuda del soldado Bonifacio García, una mensualidad, para lutos, del sueldo de que disfrutaba su esposo, y mensualmente una

pensión de siete pesos cincuenta centavos, que le satisfará la Dirección General de Rentas.

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Abarado.

Acuerdo por el cual se manda erigir un mausoleo en la tumba que guarda los restos del Teniente-Coronel Don Rafael Ramírez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1890.

El Presidente de la República, considerando: que el Teniente-Coronel Don Rafael Ramírez, murió el 13 del corriente, en esta Capital, combatiendo heroicamente en defensa de la legitimidad; y que es de justicia honrar la memoria de los militares que perecen cumpliendo lealmente su consigna; por tanto,

ACUERDA:

1.º—Erigir á costa del Estado un mausoleo en la tumba que guarda los restos del Teniente-Coronel Don Rafael Ramírez.

2.º—Que se graben en dicho mausoleo las siguientes palabras que profirió el expresado Jefe momentos antes de morir: “Se ha ganado la batalla”? “Pues entonces déjenme, que todo ha concluido para mí”; y

3.º—Encomendar al Comandante de Armas del Departamento de El Paraíso la ejecución del presente acuerdo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Abarado.

Acuerdo en que se concede una pensión mensual de setenta y cinco pesos á la viuda del Coronel Licenciado Don Simeón Martínez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1890.

Considerando: que el Coronel Licenciado Don Simeón Martínez, Sub-Secretario de Estado encargado de la Secretaría de Hacienda, fué asesinado el 10 del corriente por el traidor General Longinos Sánchez.

Considerando: que la muerte del Coronel Martínez fué debida á la adhesión y lealtad con que servía al Gobierno; y que en este concepto, el Estado tiene la obligación de atender debidamente á su viuda é hijos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á Doña Mercedes Romero, viuda del Coronel Licenciado Don Simeón Martínez, y á sus dos hijos, una pensión mensual y vitalicia de setenta y cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Abarado.

AVISO IMPORTANTE.

De orden superior, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan asuntos pendientes en el Ministerio de Hacienda, que es conveniente repasar sus gestiones, para su pronto despacho.

En lo relativo á expedientes de tierras, se entenderá, que es sin perjuicio de lo que dispone el artículo 25 de la Ley Agraria.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1890.

El Oficial Mayor,

JOSÉ FERRARI.